



# Resolución Directoral Regional

N.º 0397 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 FEB. 2025

**VISTO:** el memorando N° 121-2025-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 14 de febrero de 2025, y demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);”

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 4796-2024-GRSM/DRE, de fecha 30 de diciembre del 2024, se **OTORGA** subsidio por luto y sepelio, a favor de a favor de doña **MARIA ELSA DIAZ VILLALOBOS**, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue **ELICIDA VILLALOBOS FLORES**; que por error involuntario en la parte resolutive se consignó un nombre diferente de la solicitante;





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 0397 -2025-GRSM/DRE

Que, con memorando N° 121-2025-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 14 de febrero del 2025, el Director Regional De Educación, autoriza a Gestión de Recursos Humanos proyectar la **RECTIFICACION** de la Resolución Directoral Regional N° 4796-2024-GRSM/DRE, de fecha 30 de diciembre del 2024, por concepto de **OTORGAMIENTO** de Subsidio por Luto y Sepelio a favor de **ELICIDA VILLALOBOS FLORES**;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses es procedente expedir la presente; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR de fecha 15 de agosto del 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - RECTIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional; según el siguiente detalle:

N°	N° RDR. FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE INCLUYE	DICE	DEBE DECIR
01	RDR. N° 4796-2024-GRSM/DRE de 30/12/2024  (Artículo primero)	MARIA ELSA DIAZ VILLALOBOS	Subsidio por Luto y Sepelio	OTORGAR, Subsidio por Luto y Sepelio a favor de don FELIX ALBERTO CARRANZA GARCIA, identificado con DNI N° 00828569, docente nombrada en la IE N° 00836, distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, la suma de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), por fallecimiento de su señor padre quien en vida fue don RODOLFO CARRANZA SEGURA, identificado con DNI N° 00817846, acaecida el 16 de octubre del 2024 en la ciudad de Moyobamba, y acredita con Acta de Defunción N° 5001530325.	OTORGAR, Subsidio por Luto y Sepelio a favor de doña MARIA ELSA DIAZ VILLALOBOS, identificado con DNI N° 43494896, docente nombrada en la IE N° 297, distrito de Jepelacio, provincia de San Martín, la suma de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), por fallecimiento de su señor padre quien en vida fue su señora Madre ELICIDA VILLALOBOS FLORES, acaecida el 07 de agosto del 2024 en la ciudad de Moyobamba, y acredita con Acta de Defunción N° 5001514980.

Documento Nro: 019-2025256999. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ebed986fP5ffck419dL8411C772004a3d730>





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 0397 -2025-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el presente acto administrativo a la interesada de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 14/02/2025 15:40:59-0500  
Cargo: RESPONSABEL DE LA OFICINA DE  
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 14/02/2025 15:13:24-0500  
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SAN MARTIN

EMJCH/DRESM  
JSCH/GRRH  
EEBV/IA  
DMAR/AJ  
MCPM/DGI

Firmado digitalmente por:  
SANTA CRUZ LLAMO Edwar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 14/02/2025 11:08:35-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS (E)

Firmado digitalmente por:  
BECERRA VASQUEZ Elvis Elder FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 14/02/2025 12:01:04-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 14/02/2025 11:20:13-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA  
JURIDICA

Firmado digitalmente por:  
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 14/02/2025 15:10:15-0500  
Cargo: DIRECTORA DE GESTION  
INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2025256999. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ebed986f5fck419dL8411C772004a3d730>